DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19933
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER25917

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	13 de diciembre de 2023	HORA:	10:10	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 25A # 76A-58 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 91350 – 91370 Y: 93775 – 93790				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Los Alpes	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	45 m²				
UPZ:	67 – Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:	1				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	MENORES	0
CHIP:	AAA0028EHRJ	PREDIOS EVALUADOS:	1				
AREA INSPECCIONADA:	90 m²	DOCUMENTO REMISORIO:	CR-50729				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplaza el predio de la Carrera 25A # 76A-58 Sur, fue legalizado mediante la Resolución 1768 del 13 de diciembre de 1993, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio de interés se encuentra en una zona que presenta amenaza alta por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10

"Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localiza en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento o inundación por rompimiento de Jarillón.

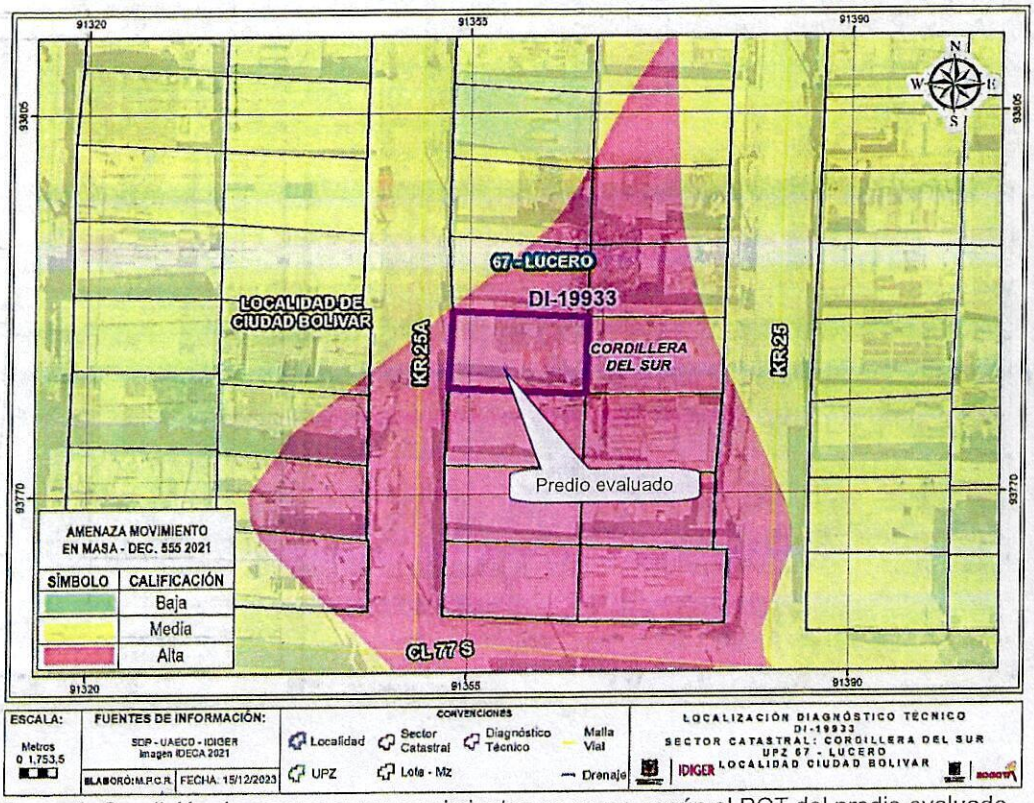


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa según el POT del predio evaluado.

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a los radicados IDIGER No. 2022ER2381 y 2022ER3736, realizó visita técnica al predio de la Carrera 25A # 76A-58 Sur el día 3 de marzo de 2022 y emitió el Diagnostico Técnico DI-17024 en donde se describe una vivienda de un nivel en mampostería parcialmente confinada; que pese a evidenciar algunas deficiencias constructivas, no presenta daños que representen un compromiso en su estabilidad y/o habitabilidad. Por consiguiente, el DI-17024 recomendó adelantar el mantenimiento y/o mejoramiento de la construcción, con el objetivo de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día trece (13) de diciembre de 2023 al predio de la Carrera 25A # 76A-58 Sur, barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 2.

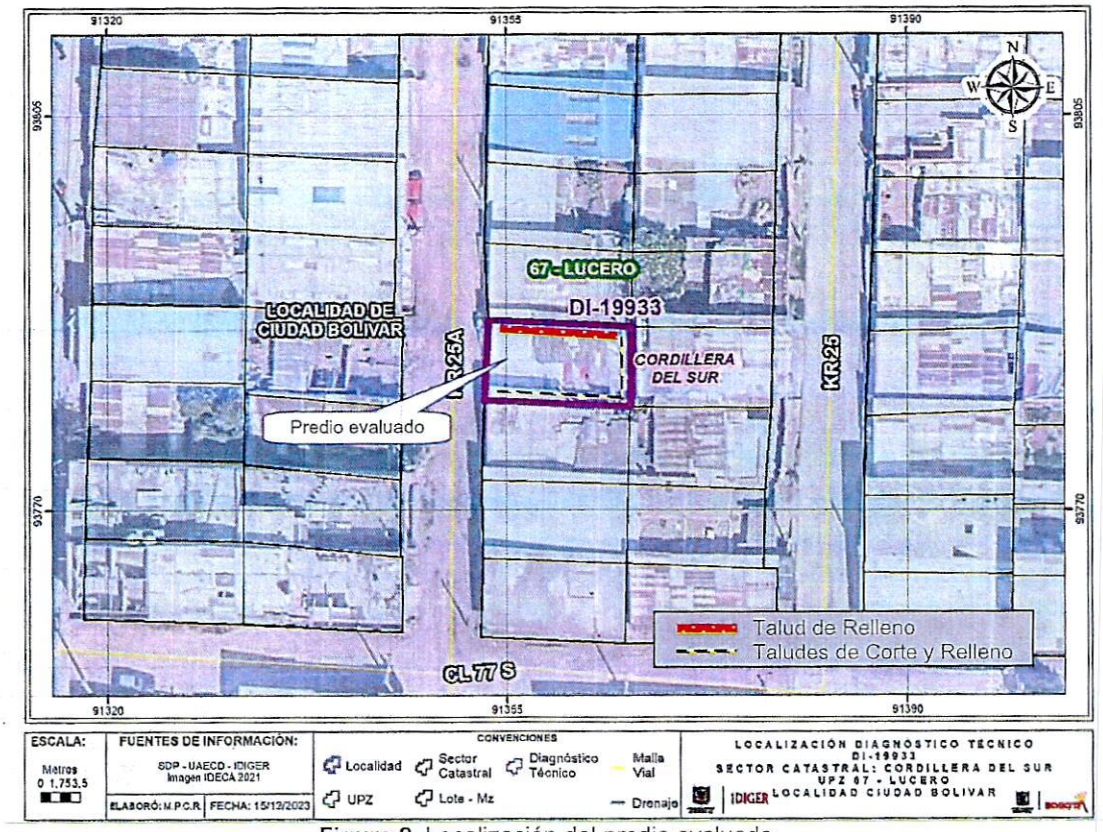


Figura 2. Localización del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el predio evaluado corresponde a una ladera con una pendiente abrupta (20° a 45°), urbanísticamente consolidada, con vías de acceso en proceso de pavimentación y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Foto 1 y 2).

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos desarrollados de manera antrópica y generalmente de forma poco técnica. En el caso del predio de la Carrera 25A # 76A-58 Sur, se identificaron algunas de estas intervenciones al interior del predio o de forma colindante con este, que se describen a continuación:

- Talud de Relleno: Localizado al interior del predio sobre el costado Norte, con una altura cercana a 1m, confinado por un muro en mampostería que por lo menos hacia la parte frontal pareciera contar con refuerzo interior en concreto y varilla de acero (Foto 3).

- Taludes de Corte y Relleno: Localizados en inmediaciones del predio evaluado y los predios colindantes por los costados sur y oriente, con pendientes cercanas a la vertical y alturas que pueden variar entre los 2m y 3m. Estos taludes cuentan con muros en piedra pegada en algunos casos confinado mediante columnas y vigas en concreto; los cuales pudieren no ser medidas monolíticas adecuadas para soportar los empujes ejercidos por el

terreno y que adicionalmente muy posiblemente no cuentan con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de las aguas de escorrentía al interior de la vivienda del predio evaluado (Foto 4).

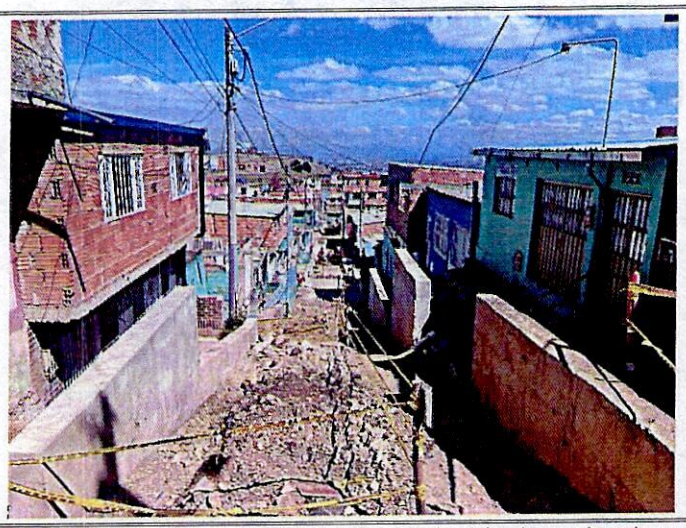
En el predio en mención se emplaza una vivienda de dos niveles, que conforme a la visita técnica y a lo señalado en el numeral de antecedentes, se encuentra en proceso de adecuación posiblemente con la intención de un mejoramiento. Esta vivienda está construida en mampostería confinada por columnas y vigas en concreto reforzado, con placas de entrepiso conformada por bloquelones de arcilla soportados por perfiles metálicos sobre los que se extiende una torta superior en concreto y cubierta liviana en teja de zinc en proceso de instalación (Fotos 2, 5 y 6). No se identificaron daños sobre los elementos que conforman la vivienda.

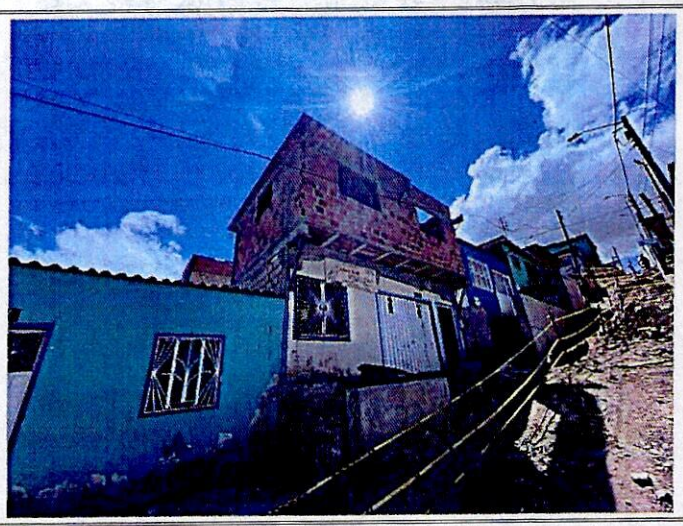
Durante la visita adelantada, los responsables del predio evaluado señalaron que constantemente presentan filtraciones de agua al interior de la vivienda, desde los taludes de corte y relleno existentes en los costados sur y oriental del predio; lo que les ocasiona incomodidades para la ocupación del inmueble. Sin embargo, esta situación no se pudo evidenciar durante la visita.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que las filtraciones de agua a las que hacen referencia los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 25A # 76A-58 Sur, estén relacionadas con la eventual ausencia de medidas para el manejo del drenaje sobre los taludes de corte y relleno existentes en los costados sur y oriental del predio.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





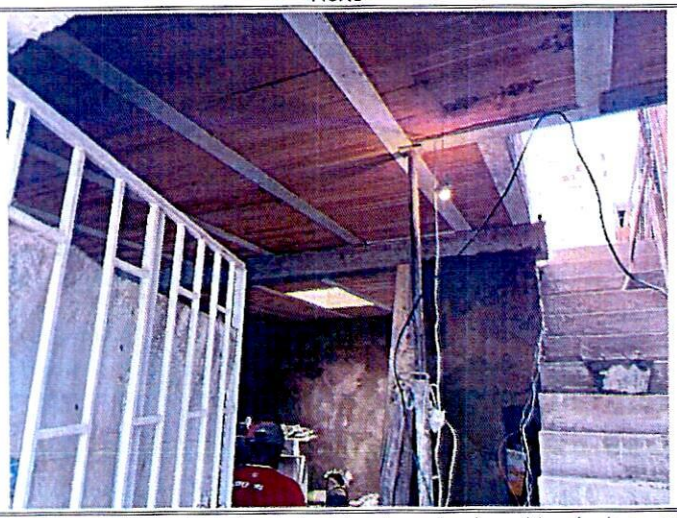
Fotos 1 y 2. Vista general del sector y de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 25A # 76A-58 Sur. Actualmente se encuentra en proceso de adecuación la Carrera 25A.

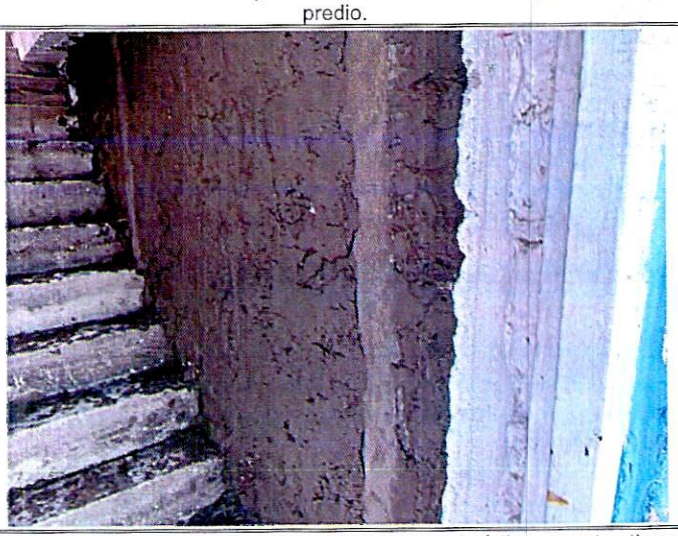


Foto 3. Vista de la estructura de confinamiento del relleno del costado Norte



Foto 4. Taludes de corte y relleno de los costados Sur y Oriente del predio.





Fotos 5 y 6. Vista al interior de la vivienda evaluada, evidencia de su proceso de adecuación y mejoramiento y de sus características constructivas.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 25A # 76A-58 Sur	Luz Marina Usaquén	Mampostería Confinada	En construcción	2	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En el caso de no implementarse adecuadas medidas para el manejo del drenaje en los taludes de corte y relleno evaluados, es probable que continúen las filtraciones de agua al interior de la vivienda, favoreciendo el deterioro de las condiciones físicas de la construcción.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la vivienda evaluada, emplazada en el predio de la Carrera 25A # 76A-58 Sur, barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 25A # 76A-58 Sur, barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por las eventuales filtraciones de agua que se vienen presentando desde los taludes de corte y relleno de los costados sur y oriente de la construcción. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la infraestructura ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 25A # 76A-58 Sur, barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar y para los predios aledaños por el costado Sur (Carrera 25A # 76A-64 Sur) y el costado Oriente (Carrera 25 # 76A-59 Sur), se recomienda a los responsables de estos 3 predios, revisar los mecanismo de contención y/o confinamiento de los taludes de corte y relleno existentes entre los lotes y de ser necesario mejorarlos junto con los sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía subsuperficiales. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables de los predios aledaños al evaluado, por el costado Sur (Carrera 25A # 76A-64 Sur) y el costado Oriente (Carrera 25 # 76A-59 Sur), en el barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar una revisión preventiva de las redes hidrosanitarias internas, con el propósito de identificar y/o corregir posibles fugas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dar a conocer las recomendaciones del presente diagnostico a los responsables de los predios aledaños al evaluado, por el costado Sur (Carrera 25A # 76A-64 Sur) y el costado Oriente (Carrera 25 # 76A-59 Sur), en el barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar; con el fin que se adelanten las acciones pertinentes.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático